H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 13815
28 ENE 2026
HORA: 11:30
FIRMA:

ORDENANZA 3524/26

VISTO:

La transformación en autovía de la Ruta Provincial N° 21, en el tramo comprendido entre Alvear y Fighiera, que incluye expresamente el tramo urbano y la jurisdicción del municipio de Arroyo Seco, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el tramo mencionado se concentran numerosas viviendas particulares, locales comerciales, depósitos y actividades que hacen imprescindible disponer de una zona ordenada y segura de estacionamiento sobre la margen de la ruta.

Que, la habilitación de los nuevos carriles ha eliminado o restringido los lugares de estacionamiento preexistentes, generando inconvenientes para residentes y comerciantes que requieren detenerse en forma segura para carga, descarga, acceso a domicilios o atención de clientes.

Que, resulta imprescindible compatibilizar los objetivos de mejora vial y seguridad perseguidos por la obra de autovía con la protección de los derechos de los frentistas y el normal desenvolvimiento de la vida urbana en el sector.

Que, la Dirección de Vialidad Provincial ha manifestado, que podría ser viable la disposición que autorice el estacionamiento paralelo en el tramo que se indica, siempre que se adopten las medidas de señalización y control correspondientes.

Que, a tal fin, corresponde disponer la creación de una zona de estacionamiento seguro, ordenado y delimitado, con la señalización horizontal y vertical correspondiente, en los sectores donde resulte técnicamente factible.

Que, en virtud de lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la ley orgánica de Municipalidades N°2756. Por ello,

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Dispóngase, el estacionamiento vehicular paralelo sobre Ruta Provincial N°21 en ambas márgenes de dicha ruta (sentido ascendente y descendente), exclusivamente en el tramo comprendido entre las calles Juan B. Justo y San Nicolás de esta ciudad, siempre que exista factibilidad técnica y aprobación expresa por parte de la Dirección Provincial de Vialidad y de la Agencia Provincial de Seguridad vial.

Artículo 2°: La Agencia de Seguridad Vial conjuntamente con la Dirección de Vialidad provincial serán las encargadas de brindar la factibilidad técnica de la disposición.

Articulo 3°: La Dirección de Control Urbano se encargará de la señalización horizontal (líneas de cordón y leyendas) y vertical (cartelería indicativa y prohibitiva) necesaria para delimitar y ordenar la zona de estacionamiento autorizada, conforme las especificaciones técnicas que al efecto imponga la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

SALA DEL H.CONCEJO MUNICIPAL, 28 de enero de 2026.-

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº0127/2026, de fecha 30 de enero de 2026.-

ARROYO SECO, 30 de enero de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3524/2026

DECRETO Nº0127/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3524/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 28 de enero de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 13.815 de fecha 28 de enero de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 30 de enero de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.